



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - ALMAGRO

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D. Daniel Reina Ureña

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Santacruz Moreno

D^a. M^a Jesús Villaverde Malagón

D. Pedro Bartolomé Torres Torres

SECRETARIA:

D^a. Elena Gómez Lozano

En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las ocho horas del día 30 de noviembre de 2016, se reunieron los señores que anteriormente se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente citados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Concurriendo suficiente número de miembros para celebrarla, el presidente declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 23 DE
NOVIEMBRE DE 2016.-**

Al haberse entregado copia del acta de la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, juntamente con la convocatoria, a pregunta de la Presidencia y enterados los asistentes de su contenido, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó aprobar el acta de que se trata.

SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

2.1. En relación con los expedientes de licencias urbanísticas menores siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

SOLICITANTE	REL
OBRA	Guarnecido y enlucido de yeso de paredes y techos, pavimentos, alicatado de dependencias de planta alta de vivienda, colocación de tres ventanas de patio interior, así como modificación de la instalación eléctrica y ubicación de radiadores nuevos en las mismas.
EXPEDIENTE	290/2016
CARÁCTER DE LA OBRA	Menor
EMPLAZAMIENTO	c/. Granada, 18 bis
ZONA	Zona 5 (Respeto del Conjunto Histórico-Artístico)
FECHA INFORME TÉCNICO	30 de noviembre de 2016
VALORACIÓN TÉCNICA	9.800,00 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	<ul style="list-style-type: none">• No se modificarán los huecos de fachada y se mantendrán las proporciones de los existentes.• Las ventanas interiores a instalar serán de similares características a la existentes, quedando excluidas las carpinterías de aluminio anodizado en su color natural.• Las rejas serán las que actualmente se encuentran colocadas en los correspondientes huecos.

SOLICITANTE	MDLSDTA
OBRA	Reparación de acometida de saneamiento, para lo que se descubrirá la arqueta del acerado.
EXPEDIENTE	262/2016
CARÁCTER DE LA OBRA	Menor
EMPLAZAMIENTO	c/. Mera, 14
ZONA	Zona 5 (Respeto del Conjunto Histórico-Artístico)
FECHA INFORME TÉCNICO	26 de noviembre de 2016
VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	250,00 euros
CONDICIONADO PARTICULAR	<ul style="list-style-type: none">• Ante la interferencia con otras instalaciones (telefonía, electricidad, agua potable, etc.), se adoptarán las medidas oportunas con el fin de evitar su rotura y no modificar su trazado.• Por tratarse de una vía pública, deberán informar al Ayuntamiento del comienzo de las obras, al objeto de considerar las medidas precisas y así facilitar la circulación de vehículos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

13270 - **ALMAGRO**

(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

	<ul style="list-style-type: none">• La ejecución, dimensiones y características de los materiales empleados se llevará a cabo según lo reflejado en el informe de Aquona (para la reparación, por posible obstrucción, se descubrirá una arqueta que se encuentra en el acerado de la calle, a lo largo de una superficie de 0,5 x 0,5 m. de baldosa normal; si tras la ejecución de esta primera intervención continuase la obstrucción, se pasaría a renovar la acometida entera, desde la raqueta hasta la general, para lo que sería necesario abrir una zanja de 1,30 m. de longitud sobre empedrado y se conectaría directamente al colector – en este lugar éste es de hormigón D. 200 mm.-), debiendo quedar el acerado y la calzada en las mismas condiciones anteriores a la realización de los trabajos.• Se establece una fianza por importe de 200,00 euros.
--	--

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, conceder las licencias urbanísticas antes indicadas, con las condiciones particulares que, en su caso, queden reseñadas en las mismas y las de carácter general que seguidamente se exponen:

1. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- 2.- El plazo para la ejecución de la obra, será el que estuviere previsto en el proyecto/memoria, y en su defecto, el siguiente:
 - a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación para iniciar la obra.
 - b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más de 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - c) El plazo final de duración será de 15 meses, contados a partir de la finalización de los 3 meses que tiene el promotor para iniciar las obras.
- 3.- La licencia llevará consigo el compromiso de abonar cuantos gastos se ocasionen como consecuencia de la misma, así como la reparación de los daños que se originen en los bienes públicos.
- 4.- Se adoptarán las medidas de seguridad establecidas en la normativa de seguridad o que disponga específicamente el Ayuntamiento.
- 5.- Durante la ejecución de las obras, se instalarán –en su caso- redes o cualquier otro tipo de protección a lo largo de la fachada del edificio, que evite la caída o daños a personas, y de materiales a la vía pública.
- 6.- El promotor deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio y la terminación de la obra.
- 7.- Se observarán las restantes disposiciones establecidas en las N.N.S.S. de planeamiento, en cuanto afecten a la presente licencia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)**

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

TERCERO.- ESCRITOS EN MATERIA DE TRÁFICO.-

3.1. Habida cuenta de la instancia presentada por doña TPC, por la que insta la anulación de la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 5 de octubre de 2016, referida a la instalación de placa de vado permanente en el inmueble sito en la calle Salvador Dalí, número 8, de esta ciudad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda acceder a la petición de la interesada, por lo que la misma deberá proceder a la inmediata retirada de la placa de vado permanente de que se trata.

CUARTO.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS.-

4.1. Se trajo a consideración el escrito presentado relativo a transmisión de derechos funerarios del Cementerio municipal, los documentos que se acompañan, y el informe del negociado correspondiente, que fue resuelto de la siguiente manera:

- A doña MJDR, se le autoriza por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, la transmisión de los derechos del Nicho 209, sito en el segundo patio del Cementerio municipal, que figura a nombre de su padre, don MDM, actualmente fallecido, en su calidad de heredera universal del titular (artículo 36 del Reglamento del Cementerio Municipal).

QUINTO.- RUEGOS, PREGUNTAS E INFORMES.-

No se formulan.

Y no existiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

**CÚMPLASE
EL PRESIDENTE,**

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- Daniel Reina Ureña.-

Fdo.- Elena Gómez Lozano.-